JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)

Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN

Nº 2.022-00079

Demandante: ANA LUCÍA LADINO TRIANA

C.C. N° 21.054.023

Demandados: HEREDEROS DE ELADIO LADINO Y PERSONAS

INDETERMINADAS

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia, a fin de emitir pronunciamiento sobre la admisión de la demanda, por lo que previo a su calificación conforme la Ley 1561 de 2012, el despacho, **DISPONE**:

PRIMERO:- Solicitar información a las entidades competentes para expedir los certificados o documentos públicos respecto de los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6 y 12 de la Ley 1561 de 2012, en lo referente al inmueble denominado "LOTE SAN ISIDRO" ubicado en la vereda Estancia municipio de Lenguazaque identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 172-49702 y catastralmente con el número 00-00-0005-0112-00.

SEGUNDO.- LIBRESE comunicación por el medio más expedito a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), a la Agencia Catastral de Cundinamarca, a la Personería Municipal de Lenguazaque, a la Oficina de Planeación Municipal de Lenguazaque, a la Secretaria de Gobierno de Lenguazaque, a la Dirección Nacional de Fiscalías Grupo Tierras, a la Corporación Autónoma Regional Ubaté CAR, suministrando toda la información pertinente entre ella la clase de proceso y las partes y se anexará copia folio de matrícula con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, certificado especial, plano.

NOTIFIQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO

Iuez

El auto que antecede se notificó por estado **No.34** Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el día **13/julio/2022**.

Firmado Por:

Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5e985487dec4121ea386ddb3db836bdcc95326c9779da6b2731959bac039fe02

Documento generado en 12/07/2022 04:08:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica